Mediación

Finlandia

Artículo 10 - Información sobre los órganos jurisdiccionales y autoridades competentes

Órgano jurisdiccional competente

La competencia para conferir carácter ejecutivo al acuerdo a que se refiere este capítulo recae en el tribunal de primera instancia en cuyo ámbito territorial una parte del acuerdo tenga su domicilio o residencia habitual. Si ninguna de las partes tiene su domicilio o residencia habitual en Finlandia, será competente el tribunal de primera instancia de Helsinki. Puede obtenerse electrónicamente información sobre los tribunales de primera instancia competentes en http://www.oikeus.fi/tuomioistuimet/en/index/yhteystiedot.html, página Internet mantenida por el Ministerio de Justicia.

Última actualización: 14/03/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.